LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068 DE 2015

HACE CONSTAR

Que los contratos que se pretenden suscribir con el objeto contractual referente a: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL SECRETARIA GENERAL Y OTROS TEMAS TRANSVERSALES DE LA ENTIDAD"**, tiene su sustentación en el desarrollo de múltiples actividades relacionadas con la gestión de la Secretaria General que repercuten en el logro de los fines misionales de la Entidad.

Toda vez que el personal de planta no es suficiente y debido a que del desarrollo de tales actividades se desprende el cumplimiento de labores propias de la SECRETARIA GENERAL, se requiere la contratación un número plural de profesionales que desarrollen el mismo objeto contractual, de conformidad con lo señalado en los estudios previos suscritos por esta dependencia.

Firmado digitalmente por MARIA ESTELA PAEZ BETTER

MARIA PÁEZ BETTER
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA